

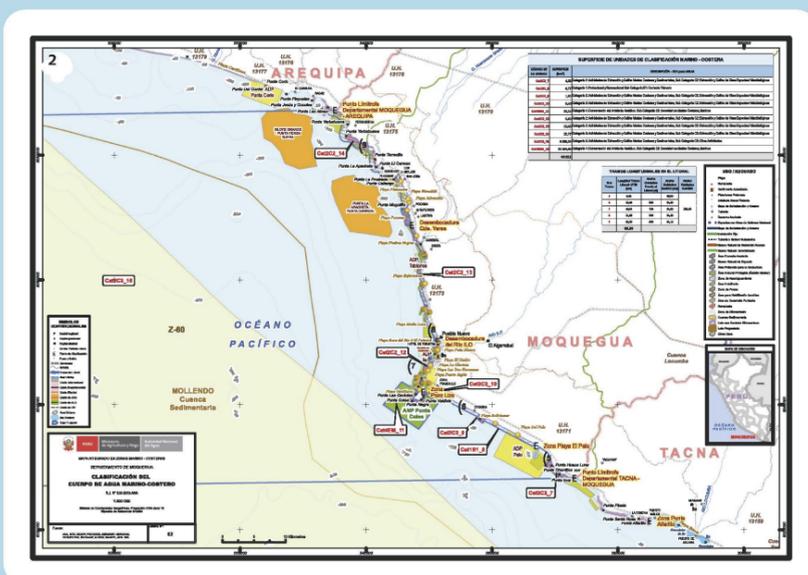
CLASIFICACIÓN DEL CUERPO DE AGUA MARINO-COSTERO

El mar peruano, alberga una gran biodiversidad y convergen en él las diferentes actividades productivas, por lo que existe la necesidad de evaluar la calidad del agua, con el fin de proteger, conservar y garantizar la vida humana.

El ámbito del Mar de Grau comprendido el dominio marítimo, aguas interiores y la zona de estuarios fueron clasificados en 133 unidades en el que se encuentran sectorizados frente a los 10 departamentos costeros del Perú, en 45 tramos en el litoral y proyectados en 3 franjas meridionales.

- La primera franja, caracterizado por la presencia de bancos naturales de especies, zonas recreativas y ubicación de emisores submarinos industriales, se clasificó en 84 unidades.
- La segunda franja, caracterizado por la ubicación de zonas potenciales para explotación de hidrocarburos, áreas para reserva nacional, zonas de pesca, se clasificó en 39 unidades.
- La tercera franja, zonas oceánicas, pelágicas o alta mar, se clasificó en 10 unidades.

Según las categorías establecidas en el estándar nacional de Calidad Ambiental para Agua (ECA-Agua), se tiene para la Categoría 1: Poblacional y Recreacional con dos subcategorías, 23 unidades clasificadas (18%); para la Categoría 2: Actividades de Extracción y Cultivo Marino Costeras y Continentales con tres subcategorías, 59 unidades clasificadas (44%); y para la Categoría 4: Conservación del Ambiente Acuático, con dos subcategorías, 51 unidades clasificadas (38%).



PROTOCOLO NACIONAL PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS HIDRICOS SUPERFICIALES

En enero del presente año se aprueba el Protocolo para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales, con el propósito de actualizar y complementar el Protocolo publicado en el año 2011.

Este documento integra las mejores prácticas desarrolladas en las actividades de monitoreo, estandariza criterios y procedimientos técnicos, considera las normas internacionales en su última actualización, también establece mayores precisiones para el monitoreo de la calidad ambiental de los cuerpos de agua tanto continentales (ríos, quebradas, lagos, lagunas entre otras), como marino-costeros (bahías, playas, estuarios, manglares, entre otros).

Uno de los aspectos novedosos de este documento es la división en dos tipos de aplicaciones: "El Monitoreo del cuerpo receptor de vertimientos autorizados", a ser implementado por los titulares de autorizaciones de vertimiento, y donde se incluyen criterios de ubicación de puntos de control, frecuencia de monitoreo, y parámetros de control de calidad, conforme al instrumento ambiental de la actividad, la normativa ambiental sectorial vigente respecto a las aguas residuales tratadas y los ECA-Agua del cuerpo receptor.

Otra aplicación es "El Monitoreo de la calidad de los recursos hídricos superficiales" a ser implementado obligatoriamente por la Autoridad Nacional del Agua, así como por otras entidades, el cual contempla los lineamientos para la determinación de puntos de monitoreo en ríos, quebradas, lagos, lagunas, embalses y cuerpos marino costeros, así como para el establecimiento de la red de monitoreo por cuenca e intercuenca y las precisiones para la codificación de puntos de muestreo.



Calle Diecisiete N°355 Urb. El Palomar
San Isidro - Lima - Perú
Teléfono: 224 3298

www.ana.gov.pe



INSTRUMENTOS DE
GESTIÓN
VINCULADOS A LA CALIDAD
DE LOS RECURSOS HÍDRICOS



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa en materia de recursos hídricos del país, encargada de elaborar la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, además del Plan Nacional de Recursos Hídricos, en base a los cuales se elabora el Plan de Gestión de la Calidad del Agua y los Planes de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca.

En ese sentido la ANA vela por la protección del agua y de los bienes naturales asociados a ésta, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos (LRH) y su Reglamento, con la finalidad de prevenir su deterioro, recuperar su calidad y establecer medidas específicas para eliminar o reducir progresivamente los factores que generan su contaminación y degradación.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS (DGCRH)

De acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones en el artículo 30°, define sus funciones entre ellas:

- “Elaborar, proponer y supervisar la implementación de normas y programas en materia de protección y recuperación de la calidad de los recursos hídricos.
- “Otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua”,
- “Coordinar con las AAA y los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, las actividades de control y vigilancia de la calidad de las aguas en sus fuentes naturales”
- Emitir opinión técnica para la aprobación de instrumentos de gestión ambiental que involucren las fuentes naturales de agua.

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

- Estrategia Nacional para el Mejoramiento de la Calidad de los Recursos Hídricos - Resolución Jefatural N° 042-2016-ANA
- Clasificación del Cuerpo de Agua Marino Costero - Resolución Jefatural N° 030-2016-ANA
- Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los de los Recursos Hídricos - Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA

Los cuales responden a la necesidad de la ANA, de contar con documentos técnicos y de planificación que orienten la evaluación y vigilancia de la calidad de agua, la conservación y protección de la calidad de los recursos hídricos.

ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

El agua como recurso natural renovable satisface la demanda de actividades poblacionales, productivas y el mantenimiento de los ciclos naturales. Sin embargo, el crecimiento demográfico, los cambios de uso territorial que priorizan el uso urbano, la desigual distribución espacial del agua y su variabilidad estacional determinan diferencias significativas en la disponibilidad del recurso hídrico.

Con la aprobación de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos (LRH) y su Reglamento, se inicia un nuevo marco político, normativo e institucional; la Autoridad Nacional del Agua – ANA es el ente rector del SNGRH que conduce los procesos de gestión integrada y de protección de los recursos hídricos, y sus bienes asociados en el ámbito de las cuencas hidrográficas; el cual se consolida con la aprobación la Política y Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos (PENRH) y el Plan Nacional de Recursos Hídricos (PNRH).

La ANA ha identificado una problemática asociada a los vertimientos de aguas residuales no tratadas, manejo inadecuado de residuos sólidos, pasivos ambientales (mineros, hidrocarbúrficos, agrícolas y poblacionales), minería informal e ilegal, y otros vinculados a las características naturales de las cuencas hidrográficas.

En ese sentido, la Estrategia Nacional para el Mejoramiento de la Calidad de los Recursos Hídricos, define las acciones técnicas, normativas y de gestión en un horizonte de diez años (2016-2025); distribuidas en tres líneas de acción: Recuperación y Protección de los recursos hídricos así como el Fortalecimiento Institucional.

